

Co-ordinating Members

International Partnership for
Human Rights (IPHR)
International Federation for Human
Rights (FIDH)
Araminta

Full Members

Amnesty International
Association européenne des
Droits de l'Homme
Association for the Prevention of
Torture
CBM
Club of Madrid
Conference of European Churches
Coalition for the International
Criminal Court
DEMAS
Euro-Mediterranean Human
Rights Network
European Peacebuilding Liaison
Office
FIACAT
Front Line Defenders
Human Rights Watch
Human Rights Without Frontiers
International Centre for
Transitional Justice
International Dalit Solidarity
Network
International Federation for
Human Rights
International Harm Reduction
Association
International Lesbian and Gay
Association - Europe
International Partnership for
Human Rights
International Rescue Committee
Belgium
Justitia & Pax Netherlands
La Strada International
Light for the World
Minority Rights Group International
Open Society Institute-Brussels
Partners for Democratic Change
International
Peace Brigade International
Penal Reform International
PLAN International
Protection International
Quaker Council for European
Affairs
Reporters sans frontières
Save the Children
Search for Common Ground
Terre des Hommes international
federation
World Coalition against Death
Penalty
World Organisation Against
Torture
World Vision

Carta abierta: Las obligaciones de la Unión Europea en materia de derecho internacional deben reflejarse en su política exterior.

Bruselas 9 de abril, 2026

La Red de Derechos Humanos y Democracia (HRDN), que representa a una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil en toda Europa, expresa su profunda preocupación por el [discurso](#) de la presidenta von der Leyen en la Conferencia de Embajadores de la UE el 9 de marzo de 2026, incluidas las declaraciones relativas al orden internacional basado en normas y a la política exterior y las acciones de la Unión Europea.

Si bien reconocemos la posterior reafirmación de la presidenta von der Leyen del «compromiso inquebrantable» de la UE con el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas (ONU), sus declaraciones en las que afirma que la UE «ya no puede confiar» únicamente en el sistema basado en normas han generado una considerable preocupación entre [diversos actores](#). La presidenta von der Leyen abogó por «una política exterior más realista y orientada a los intereses» y reconoció que la UE no puede «conciliar perfectamente nuestros valores e intereses en cada ocasión».

Interpretamos estas declaraciones como una nueva expresión de un marcado giro hacia una política exterior basada en intereses particulares, lo que podría implicar que el respeto y la promoción del derecho internacional y los derechos humanos ya no se consideran entre los intereses de la UE. Este giro socava la identidad tradicional y autoproclamada de la UE y contradice sus obligaciones en virtud de los [tratados](#) de proteger y promover el derecho internacional y el multilateralismo, incluyendo la de situar los derechos humanos en el centro mismo de su política exterior. En un momento en que el multilateralismo se ve amenazado, incluso por las grandes potencias estatales, el respeto y la defensa de la UE por los derechos humanos y el orden internacional basado en normas deben ser firmes e inequívocos.

Pero, además de esa retórica preocupante, HRDN está preocupada porque ciertos aspectos de la acción exterior de la UE se han desalineado cada vez más con el derecho internacional, los valores fundamentales de la UE y las obligaciones vinculantes derivadas de los Tratados de la UE.

Las organizaciones de la sociedad civil han destacado repetidamente lo siguiente:

- Aplicación inconsistente del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, en particular en situaciones que involucran a socios estratégicos clave.
- Responsabilidad selectiva y doble rasero, donde las violaciones cometidas por algunos actores son condenadas energicamente, mientras que conductas similares de otros reciben una respuesta ambigua o nula.

- La subordinación de la política exterior a los objetivos de contención de la migración, de maneras que ponen en riesgo los derechos de los refugiados y migrantes.

Además, tales incoherencias corren el riesgo de que la Unión Europea entre en contradicción con su propio marco jurídico, en particular:

- El artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) consagra los valores fundamentales de la Unión, incluidos el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos.
- El artículo 3(5) del TUE establece que la Unión contribuirá a la paz, la seguridad y el estricto cumplimiento del derecho internacional en sus relaciones con el resto del mundo.
- El artículo 21 del TUE exige que la acción exterior de la Unión se rija por la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el estricto cumplimiento y desarrollo del derecho internacional, incluido el respeto a la Carta de las Naciones Unidas.

En un momento en que el derecho internacional se encuentra bajo presión, cuestionar aún más su centralidad envía una señal peligrosa. La fortaleza del derecho internacional reside en su aplicación coherente y universal, no en su invocación selectiva.

La influencia global de la Unión Europea siempre se ha basado en su capacidad para posicionarse como líder normativo, cuya retórica, acciones y políticas buscan ofrecer una alternativa basada en valores democráticos. Su credibilidad depende de la aplicación coherente de los principios que está obligada a promover.

Por lo tanto, los discursos ambiguos y la erosión de la coherencia entre los valores declarados de la UE y su acción exterior corren el riesgo de debilitar su identidad, legitimidad e influencia y, fundamentalmente, contribuir a debilitar la protección que el derecho internacional brinda a las poblaciones afectadas por violaciones de derechos humanos.

En un momento de profunda incertidumbre geopolítica, la Unión Europea se enfrenta a una decisión crucial: implementar su política exterior de manera que reafirme y refleje sus principios fundamentales, o contribuir a una carrera global hacia el abismo y seguir erosionando los valores que sustentaron la propia creación de la UE.

En vista de lo anterior, HRDN insta a la Comisión Europea y a la Unión Europea en general a:

1. Reafirmar la centralidad de los derechos humanos, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas en toda la acción exterior de la UE, de manera coherente, consistente y transversal.
2. Garantizar la coherencia entre las declaraciones y las acciones, evitando la selectividad, real o percibida, en la acción de la UE en materia de derechos humanos y en la aplicación de los principios jurídicos.
3. Reforzar los mecanismos internos de rendición de cuentas para garantizar que todas las políticas exteriores cumplan con las obligaciones vinculantes derivadas de los Tratados de la UE, en particular los artículos 2, 3(5) y 21 del TUE.

La Red de Derechos Humanos y Democracia (HRDN) es una agrupación informal de ONG que operan a nivel de la UE en los ámbitos más amplios de los derechos humanos, la democracia y la prevención de conflictos. La participación en la red está abierta a las organizaciones no gubernamentales que trabajan a nivel de la UE en la promoción de los derechos humanos, la democracia y la prevención de conflictos, tanto dentro como fuera de la UE.

4. Demostrar su compromiso real con los derechos humanos manteniendo los programas temáticos de Derechos Humanos y Democracia y Organizaciones de la Sociedad Civil en el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP), con asignaciones financieras específicas que, como mínimo, igualen los niveles del NDICI a precios constantes.
5. Garantizar una participación genuina, significativa y regular, incluso al más alto nivel, con la sociedad civil, las organizaciones de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos.

Seguimos dispuestos a dialogar sobre los temas planteados en esta carta.